

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A.. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 17 de enero último, anunciar subasta pública para contratar el suministro, durante cuatro años, de alcorques, regueras, tiestos y caños, con destino al Servicio de Parques y Jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y cuadro de precios que figura en el de las facultativas, y por importe anual calculado de 50.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de abril de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, a (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro, durante cuatro años, de alcorques, regueras, tiestos y caños, con destino al Servicio de Parques y Jardines.*)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro, durante cuatro años, de alcorques, regueras, tiestos y caños, con destino al servicio de Parques y Jardines, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...  
(Firma del proponente.)  
(O.—160)

Secretaria.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente com-

preensivo del acuerdo municipal de fecha 13 del actual, por virtud del cual se suplementa en la cantidad de pesetas 11.427.559,25, el concepto número 9 del presupuesto extraordinario de Capitalidad, mediante transferencia del concepto número 5 del propio presupuesto, destinándose dicha suma a la ejecución del proyecto de ampliación de la estación de aguas residuales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de fecha 13 del actual, por virtud del cual se suplementa en la cantidad de pesetas 7.794.025, el concepto número 4 del presupuesto extraordinario de Capitalidad, mediante transferencia de dicha suma del concepto número 5 del propio presupuesto, con destino a la construcción de edificios escolares.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

### AYUNTAMIENTOS

#### VALLECAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico del año 1935, con los documentos que las justifican, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero del corriente año, acordó se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y en el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Vallecas, 14 de marzo de 1936.—El Alcalde, Amós Acero.

(X.—122)

### Ministerio de Obras Públicas

#### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa he acordado, en uso de la facultad que me confiere el Decreto de 18 de marzo de 1933, que el día 18 de los corrientes, a las doce y media de su mañana, se persone en el Ayuntamiento de esta capital los encargados por la Dirección de este Gabinete a efectuar el pago de la expropiación de una finca comprendida dentro del área de la finca número 15 del paseo izquierdo del Hipódromo, necesaria para la construcción de las obras de edificación del conjunto de edificios públicos en la prolongación del paseo de la Castellana.

Lo que, con la debida anticipación, se hace público para conocimiento de la Sociedad propietaria interesada, y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego. (Rubricado.)

(O.—150)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Luis Sanfiz Alvaró con don Manuel Dapena Pellicer, don Cesáreo y don Pedro Crespo Oroquieta, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ciento quince mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Solar sito en esta capital, en el barrio de Chamberí y calle de Zurbano, que linda: por su frente, que es el Este, en línea de trece metros, con la calle de Zurbano; por la derecha entrando, que es el Norte, en li-

nea de veinte metros noventa y cuatro centímetros, con solar de la señora Marquesa de Oliva; por el Oeste o testero, en línea de quince metros setenta centímetros, con finca de doña María Inmaculada Peláez de la Puente, y al Sur o izquierda entrando, en línea de veintiún metros diez centímetros, con finca de la misma doña María Inmaculada Pérez de la Puente.

Tiene una superficie de cuatro mil ciento treinta y siete pies noventa y cinco décimos de pie cuadrado, equivalentes a trescientos veintiún metros veintisiete decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—306)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero se tramita expediente promovido por don Agustín Moreno Sanz, sobre información de dominio de las siguientes

**Fincas**

A) La mitad proindiviso de una parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio «Huerto de Montero», de una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados; linda: al Norte, con la calle de San Antonio, a la que hace fachada; al Poniente o derecha entrando, con finca de don Agustín Estringana López y doña Josefa Sanz Calleja; al Sur o testero, con terreno de don Eusebio Cuesta, y al Saliente o izquierda, con el resto de la finca propia de don Tomás Ramos.

Dentro de este solar se halla edificada una casa de solo planta baja, compuesta de once habitaciones, incluido el retrete, señalada hoy con el nueve de la calle de San Antonio.

B) La mitad proindiviso de otra parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio «Huerto de Montero», calle de San Antonio; ocupa una extensión de mil doscientos

setenta y tres metros cuadrados; linda: al Norte, su fachada, en línea de veintiocho metros, calle de San Antonio; al Poniente o derecha entrando, con don Angel Vergara, en línea de cuarenta y tres metros y treinta centímetros; al Sur o testero, con Ignacio de Rozas, en línea de veintinueve metros veinte centímetros, y al Saliente o izquierda, con el resto de la finca, propiedad de don Tomás Ramos, en línea de cuarenta metros setenta centímetros.

Que sobre dichas parcelas no había constituido ningún derecho real, y que se hallaban inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de don Agustín Estringana López, de quien las adquirió el solicitante por documento privado suscrito por ambos en el mes de julio de mil novecientos diecinueve, desde cuya fecha las posee, habiendo incluso cancelado créditos hipotecarios que pesaban sobre ellas, y que aquél a su vez las había adquirido por compra a don Tomás Ramos.

Que el señor Estringana falleció en Madrid el once de abril de mil novecientos veinte, en la calle de Bravo Murillo número cincuenta y nueve, dejando única descendiente su hija, llamada Carmen Estringana Pérez, cuyo paradero se desconoce.

En su virtud, se cita a la persona de quien proceden dichos bienes o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de dichas parcelas solicitado por el señor Moreno Sanz, para que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar algún derecho y aportar las pruebas que estimen conveniente, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Navalcarnero, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
Juan Rubio

(Núm. 765) (A.—310)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa Ruiz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Buenaventura Pérez Rivero, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, el día dieciséis de abril próximo, a las once, y por el tipo de seis mil pesetas, la siguiente

**Finca**

Casa distinguida con el número veintisiete de gobierno en la

calle de Arenas, del pueblo de Candelaria.

Su extensión superficial es de ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: por el Este, que es su frente, con dicha calle; Oeste o espalda, con un risco; Sur o izquierda entrando, con casa que fué de don Miguel de Castro Albertos, hoy de don Manuel Torrujo Ruiz, y a su derecha entrando, herederos de don Alejandro González.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo de seis mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—308)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Eugenio Martín Casado contra don Benito Rafael García Penella, para la efectividad de un crédito, se anuncia, por término de veinte días, la venta, en pública y tercera subasta, de la siguiente

**Finca**

Casa número diez de la calle de Antonio Pérez, de esta villa, que figura descrita en estos términos:

Un predio urbano que antes era terreno edificable o solar, situado en esta villa, extrarradio antiguo de la misma, barrio denominado del Carmen, que desde la fuente Castellana dirige a Hortaleza, y sitio denominado «Tejar del Carmen».

Lindaba por su lado Oeste con la calle de Antonio Pérez, según después se dirá, distrito municipal de Buenavista y judicial del Este, barrio de la Prosperidad; por la derecha entrando, al Sur, con casa número

ocho de la calle de Antonio Pérez, propiedad de Francisco Pastrana, antes terrenos de don Pablo Pérez; por la izquierda, al Norte, con solar de don Ramón Rioval, antes terreno de don Ramón Méndez, y por la espalda o testero, al Este, con solar de herederos de don Francisco de Ussía y Cubas, designado en el título Marqués de Aldama, antes terreno de herederos de don Martín Ericce, y tiene de extensión superficial cuatrocientos sesenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil treinta y siete pies y veintiséis centésimas.

Dentro del terreno descrito existe una casa, que ocupa un cuadrilátero en el ángulo Noroeste de aquél y está marcada con el número diez de la mencionada calle de Antonio Pérez.

Dicho cuadrilátero es rectangular próximamente, siendo uno de sus lados parte de la medianería izquierda o lado Norte, que linda con solar de don Ramón Riasol; los lados Este y Sur hacen fachada al remanente del solar que queda de patio, y al lado Oeste es fachada y linda con la calle de Antonio Pérez, antes del Carmen, por donde tiene su ingreso la mencionada finca.

La edificación indicada ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos veintinueve pies cuadrados sesenta y ocho décimas partes de otro, quedando el resto del solar de patio, según se ha dicho.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta del propio inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin



